



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2008

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1 y 26 fracción X de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Artículo 7 Fracción XI del Reglamento Interior del Instituto, que establece las facultades del Director para aprobar expedir el calendario oficial, horario de labores y en cumplimiento a las instrucciones de la Gobernadora del Estado, Licda. Layda Elena Sansores San Román, que determinó establecer el día 15 de septiembre del 2023, como día inhábil, en relación de las actividades conmemorativas de las "Fiestas Patrias", con la finalidad de fomentar y promover la unión familiar de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, se tiene a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se suspenden las actividades publicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche el día viernes 15 de septiembre del año 2023, por tener el carácter de día de día inhábil para los servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche para los efectos legales a los que hayan lugar, reanudándose las labores el día Lunes 18 de septiembre del año 2023,

En consecuencia, en dicha fecha no correrán los plazos para la interposición y medios de defensa que establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche sin que corran plazos o términos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de procedimientos Administrativos para el Estado de Campeche y los municipios de Campeche

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, e infórmese mediante oficio a cada una de las Direcciones que conforman el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Licdo.Manuel Enrique Pino Castilla, **Director General del ISSSTECAM.** Rúbrica

